

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DEL 2013. NUM. 33,254

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 205-2013

#### EL CONGRESO NACIONAL.

**CONSIDERANDO:** Que Yaramela es uno de los sitios de mayor antigüedad en Honduras, poseedor de varias y amplias áreas de interés, estudio arqueológico y cultural, dentro de sus atributos más significativos además de su arqueología se encuentran vestigios de Historia Pre-colombina, Gastronomía, Mundo Mítico Mágico e Historia Colonial y el más grande legado artesanal heredado de nuestros ancestros pre-colombinos.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República señala como función esencial del Estado, la conservación, fomento y difusión de la cultura, para proyectar sus beneficios a la sociedad en la construcción y fortalecimiento de nuestra identidad nacional y vinculada con el proceso de desarrollo económico y social del país.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Congreso Nacional, crear, decretar, reformar, derogar e interpretar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar Zona Arqueológica Nacional "EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE YARUMELA, ubicado en el departamento de La Paz.

**ARTÍCULO 2.-** Se instruye a las Secretarías de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes; y Turismo a ejecutar los planes y programas necesarios para la conservación y difusión de este Sitio Arqueológico.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

205-2013	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: Declarar Zona Arqueológica Nacional "EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE YARUMELA, ubicado en el departamento de La Paz.	A. 1-2
013-2013	<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreta: Aprobar la presente ESTRATEGIA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE HONDURAS.	A. 2-11
	<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN</b> Acuerdos Nos.: 94-2013, 103-2013, 104-2013, 105-2013, 106-2013 y 1962-2013.	A. 11-13
036-2013	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</b> Acuerda: IMPLEMENTAR el Documento de Identificación y Titulación de los Patrones u Operadores de las embarcaciones menores de cinco (5) unidades de Arqueo Bruto y las de cinco (5) a veinte (20) unidades de Arqueo Bruto.	A. 14
	Otros.	A. 15
	<b>AVANCE</b>	A. 16

#### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-16

**ARTICULO 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.